

vare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

9.º El concursillo de Directores será único para ambos sexos. Conforme se dispuso por Resolución C. 11 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Ministerio» del 21), los Directores en cuyos Grupos exista Dirección excedente que participen en estos concursillos podrán optar en el momento de corresponderles su turno por elegir vacante que satisfaga sus aspiraciones o renunciar a elegir, continuando en el destino que venía desempeñando.

10. Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se haya celebrado, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Administrativa, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

11. Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía, o se hubiesen incluido vacantes que no correspondiesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable el Delegado Administrativo, quien con la debida antelación al día señalado para la elección comunicará a las Juntas Municipales de Educación Primaria respectivas los concursantes que ante ellas pueden estar obligados a elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno y su número de Escalafón, que será el que resuelva en caso de empate en la puntuación.

12. La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados por el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

13. Los Maestros destinados a vacantes de Patronato por los concursos de traslado estarán obligados a elegir su destino, conforme a las normas de las convocatorias, entre las vacantes de esta clase de escuelas, y solamente cuando alguna de éstas haya sido adjudicada a otro concursante que por servir ya plaza de régimen ordinario, en la localidad de que se trate la hubiese elegido voluntariamente, podrán optar por elegir entre las restantes escuelas de Patronato o las de régimen ordinario que en igual número reemplacen a aquellas elegidas por Maestros procedentes de escuelas de provisión ordinaria.

14. Por las Delegaciones Administrativas se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos provinciales de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para la provisión de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Serra y Pablo Romero, Presidente de la Diputación, Suplente: Ilustrísimo señor don Manuel Castro Orellana, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Miguel Rodríguez Piñero Bravo-Ferrer, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Ilustrísimo señor don Alpio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ilustrísimo señor don Pedro Luis Serrera Contreras, Abogado del Estado. Suplente: Ilustrísimo señor don Luis Alarcón y de la Cámara, Abogado del Estado.

Ilustrísimo señor don Francisco Pachón Franco, Secretario general interino de la Diputación.

Secretario: Señor don Victoriano Vila Galeano, Oficial de la Escala Técnico-administrativa. Suplente: Señor don José Guzmán García, Oficial de la Escala Técnico-administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán impugnar los interesados el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros.

Sevilla, 22 de julio de 1967.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo Romero.—4.940-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria (Cultura Comercial).

Ha sido admitido el aspirante don Luis Camp Saboya.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifrá Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Francisco de la Fuente Hita, y como suplente, don Carlos Tejera Victory, representantes de la Dirección General de Administración Local, y doña Josefina Bayona Gotanegra, Directora de Escuelas Municipales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 15 de julio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.919-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa, subgrupo de Secretaria.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 168, de 15 de julio de 1967, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa subgrupo de Secretaria, consignada en las plantillas con el grado retributivo 17 y dotada en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 27.000 pesetas y retribución complementaria de 22.410 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 17 de julio de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.920-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso de méritos de carácter restringido convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico Subjefe del Servicio de Vías Públicas.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 167, de fecha 23 de julio actual, publica las bases íntegras que han de regir el concurso de méritos de carácter restringido convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Técnico Subjefe del Servicio de Vías Públicas, dotado con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 15 de los fijados por la Ley de 20 de julio de 1963.

Podrán tomar parte en este concurso de méritos los funcionarios de la propia Corporación que desempeñen en propiedad plaza de Peritos Industriales o Peritos Aparejadores afecto a cualquiera de los Servicios Municipales, debiendo presentar sus solicitudes en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de relación de los méritos que aleguen poseer e interesen les sean tenidos en cuenta, justificados con los documentos originales o certificaciones de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Málaga, 27 de julio de 1967.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Mata.—4.933-A.